



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LESIVIDAD
DEMANDANTE: U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y PROTECCIÓN
SOCIAL -UGPP-
DEMANDADO: GILDARDO ANTONIO VÉLEZ HOLGUIN
RADICADO: 2012 – 00428

ASUNTO: TIENE DIRECCIONES ELECTRONICAS COMO
AUTORIZADAS

Mediante escrito del 23 de septiembre de 2013, la parte actora autorizó la notificación de las providencias en las direcciones electrónicas: larbelaez@ugpp.gov.co (apoderada), y notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co (entidad demandante); las cuales se tendrán en cuenta por el Despacho para los fines de notificación.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.